

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021



I. Disposiciones Generales

El presente reglamento establece las normas y procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad de educación básica y media en nuestro establecimiento educacional, de acuerdo a las normas emanadas del Decreto de Evaluación y promoción Escolar N° 67.

Artículo 1°

La Dirección del establecimiento dará a conocer por escrito el Reglamento de Procedimientos Evaluativos al inicio de año lectivo a todos los estudiantes, padres y apoderados de los niveles correspondientes y hará efectiva su publicación en la página Web del establecimiento. Una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar será enviada al Departamento Provincial de Educación.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todas y todos quienes cursan estudios en el Establecimiento, en la forma que aquí se determina, disposiciones que serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar y serán entregadas por los respectivos profesores jefes. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Colegio Mixto Inmaculada Concepción, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir en su integridad.

Los estudiantes del Colegio Mixto Inmaculada Concepción, serán evaluados en período Semestral de acuerdo a lo establecido en el Calendario Regional Ministerial de Educación

Anualmente se revisará y actualizará el Reglamento de Evaluación y Promoción en reunión de profesores.

Artículo 2° Definiciones Teóricas

El presente reglamento tiene como finalidad regular el desarrollo de las disposiciones y normas sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y su promoción.

Para efectos del presente decreto, se entiende por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo: 3°

Los estudiantes y apoderados serán informados de los tipos y calendario de evaluaciones, a través de la agenda escolar del estudiante, diario mural de la sala de clase, libro de clase y página Web del establecimiento.

II. DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 4° EVALUACIÓN

Los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. Sin embargo, si un estudiante lo requiere, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y /o procesos de evaluación de las asignaturas.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación adquiere máxima relevancia ya que, determina la promoción del estudiante por lo cual tanto el estudiante como el apoderado serán informados de los criterios de evaluación.

Dentro de la variedad de procedimientos evaluativos existe: las pruebas escritas y orales, los cuestionarios, de observación, lista de cotejos, disertaciones, elaboración de proyectos, debates, investigaciones etc.

Concebida como el componente inseparable del proceso enseñanza aprendizaje, es el medio instrumental de proveer información fiable para valorar los éxitos y fracasos, potenciar los primeros y detectar los últimos para superarlos. Esto implica necesariamente una acción evaluativa coherente, planificada e intencionada entre lo que se entrega en el aula para producir aprendizaje y en como se recoge información de estos aprendizajes,

Artículo 6°

En función del Proyecto Educativo Institucional, del MSC (modelo socio cognitivo), los docentes ponen en práctica los acuerdos sobre diseño, implementación y evaluación de los OA (objetivos de aprendizaje y OT (objetivos transversales) como también las formas y momentos de la retroalimentación a las(los) estudiantes sobre sus de evaluaciones y calificaciones implementando procesos de enseñanza aprendizaje para las asignaturas que lo requieran.

PROCEDIMIENTOS

Artículo 7°

El establecimiento se regirá por las disposiciones curriculares del Ministerio de Educación, en cuanto a sus Planes y Programas de Estudio, así como las Bases Curriculares y los ajustes hechos. Vistos: Decreto Evaluación 67/2018 -Decreto 170/2009 -Decreto 83/2015.

Artículo 8°

Se desarrollarán las Capacidades – Destrezas, Valores – Actitudes como estrategias metodológicas de aprendizaje.

La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje, diversas estrategias para lograr que los estudiantes asuman este aprendizaje como propiedad. Para los estudiantes que según sus necesidades educativas especiales requieran de apoyo, el establecimiento abordará las situaciones descritas en el decreto 83/2015 en conjunto con sus padres y /o apoderados.

Artículo 9°

Deberes de los padres y apoderados con respecto a sus estudiantes:

- a) Cuidar que su pupilo (a)ingrese puntualmente al establecimiento y regrese al hogar en el horario establecido.
- b) Estimular el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su pupilo(a) respecto de sus deberes escolares.
- c) Velar diariamente por que se presente a clases con sus útiles y materiales para la clase, revisando, además, diariamente la agenda escolar.
- d) Inculcar permanentemente el desarrollo de normas de buena convivencia, valores, actitudes acordes a los principios del PEI.
- e) Informarse periódicamente de las notas obtenidas por su pupilo (a), como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados y citaciones hechas por los profesores, coordinadores u otro directivo del establecimiento.
- f) Acompañar continuamente el proceso educativo de su pupilo(a) favoreciendo el diálogo y la buena relación familiar,

FORMAS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR:

- a) Diagnóstica.
- b) Formativa o de Proceso.
- c) Sumativa.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de sus aprendizajes la cual, puede ser consignada con los conceptos de Logrado (L) y Por Lograr (PL). Esta es imprescindible para detectar necesidades de reforzamiento previo al inicio de nuevos contenidos. Su aplicación se hará la segunda semana de marzo.

EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO: Se aplica para obtener información respecto de la toma de decisiones para el proceso de mejora ya que, detecta aspectos específicos de los estudiantes en su trayecto hacia el logro de los aprendizajes para modificar la metodología del mismo. Al docente le permite monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes realizando una reflexión pedagógica para modificar o adecuar dicho proceso. NO lleva calificación, pero, se debe registrar su aplicación en espacio predeterminado del libro de clase.

EVALUACIÓN SUMATIVA: Tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. De este modo, esta evaluación permite utilizar una variedad de instrumentos y no sólo pruebas objetivas.

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA: Se aplicará a los estudiantes diagnosticados por un especialista: Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo etc. que certifique quien será evaluado con instrumentos adecuado a sus NEE.

TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR:

Evaluación Externa: Aplicadas por entidades externas como ATE etc.

Evaluación Interna: La realizan los docentes y son:

- **Autoevaluación:** Auto-percepción que tiene el estudiante respecto de sus propios aprendizajes y logros obtenidos en la adquisición de contenidos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes. Las escalas de apreciación, listas de cotejo, pautas de evaluación son los instrumentos más usados en la auto-evaluación.
- **Co-evaluación:** Evaluación realizada entre pares u otro grupo, entre dos estudiantes o profesor/estudiante. El docente establece previamente los criterios evaluativos a usar.
- **La Evaluación Diversificada:** Esta permite a el (los) docentes aplicar variadas formas de evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, considerando el ritmo, formas de aprender, las necesidades, los intereses etc. Y, a los estudiantes les permitirá demostrar diferentes formas de aprendizaje. El docente y el equipo de aula dejarán por escrito en la planificación de unidad las estrategias de diversificación que empleará para además dar respuesta a las orientaciones para la inclusión y la diversidad de estudiantes que atiende.

Artículo 9°

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESOS

Los instrumentos seleccionados por el docente, deben guardar relación con las metodologías utilizadas y los objetivos que necesita evaluar.

Artículo 10°

Evaluación Diferenciada

Permite adaptar el proceso evaluativo a las dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad y problemas de salud temporales y permanentes presentados por los estudiantes, por lo que corresponderá aplicarse en situaciones debidamente diagnosticadas por profesionales competentes tales como: neurólogo, psicólogo, docente de educación, diferencial etc.

La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes con problemas de salud como: asma, problemas físicos o de columna, embarazo, y NEE.

- a) Estudiantes del Programa de Integración Educativa (PIE)
- b) Llevar a cabo una efectiva evaluación diferenciada, supone conocer las necesidades educativas especiales que presenten los estudiantes. Según el decreto supremo 170/09 hay tres diagnósticos de carácter transitorio y siete de carácter permanente.

Necesidades Educativas Transitorias:

- 1.- Las dificultades específicas de aprendizaje (DEA)
- 2.- Déficit atencional con y sin hiperactividad (TEA)
- 3.- Rendimiento en pruebas de CI, en el rango limítrofe con limitaciones significativas en la conducta adaptativa,

Necesidades Educativas Permanente

- 1.- Discapacidad intelectual.
- 2.- Trastorno espectro autista. (TEA)
- 3.- Graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación. (GACRC)
- 4.- Trastorno motor.
- 5.- Discapacidad auditiva.
- 6.- Disfasia.
- 7.- Discapacidad visual.

Características de la Evaluación Diferenciada:

- a. La solicitud para la aplicación de la evaluación diferenciada es responsabilidad del apoderado y debe hacerse en UTP durante los meses de marzo y abril, presentando los certificados del especialista correspondiente.
- b. La evaluación diferenciada no implica necesariamente que la promoción sea automática.
- c. El nivel de exigencia para el estudiante con evaluación diferenciada es el mismo que se aplica a los estudiantes de su curso.
- d. Las estrategias que permiten adaptar el proceso evaluativo a las características de cada estudiante deben considerar los niveles de **inicio, ritmos de avances, estilos de aprendizaje, para lo cual sugiere:**
 - Utilizar variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.
 - Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar competencias intelectuales y contenidos curriculares, de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y co-evaluación.
 - Se sugiere reforzar las instrucciones y permitir el uso de material de apoyo si fuese necesario.
 - El docente de cada asignatura, según el diagnóstico, podrá atender las diferencias individuales o grupales que presenten los estudiantes. La evaluación de estos procesos tendrá un propósito formativo y /o sumativo, considerando que constituyen una actividad de ayuda tanto para el profesor como para el estudiante para el logro de los aprendizajes propuestos.

- Sólo en casos excepcionales los estudiantes con NEE permanente severas y cuyo perfil educativo lo requiere se podrá adaptar el currículum y la evaluación para que el estudiante logre alcanzar los objetivos mínimos de aprendizaje.
- El estudiante que decida cambiar el Plan Diferencial seleccionado, tendrá como plazo hasta el 30 de marzo del año lectivo, previa presentación de solicitud escrita hecha por el apoderado a Orientación y Unidad Técnica Pedagógica respectivamente y los documentos que lo ameriten.

Artículo 11°

LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La Retroalimentación tiene por objetivo asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y que el docente profundice respecto de cómo su práctica pedagógica influye en el progreso de los estudiantes.

1.- Retroalimentación de las actividades de evaluación:

Los docentes del establecimiento, deberán incluir en sus planificaciones instancias para evaluar formativamente los aprendizajes que buscan desarrollar, especificando además los espacios para la retroalimentación de los procesos de aprendizaje. La retroalimentación se efectuará durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación.

El docente junto al equipo de aula basada en la planificación o ruta didáctica establecerán los momentos de la retroalimentación la cual, se debería aplicar a la clase siguiente de efectuada la evaluación

2.- Seguimiento de las actividades de evaluación:

El docente más el equipo de aula acordarán las estrategias y modificaciones respecto de la planificación, metodologías de enseñanza acorde a los resultados de la evaluación y tomar las sugerencias del (los) profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

3.- Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar:

Es responsabilidad del docente y del equipo de aula confeccionar una pauta de revisión que le permita al estudiante conocer de cómo será evaluado su trabajo previa definición de la metodología y plazo de entrega fuera de la jornada escolar. Estas pueden ser listas de cotejo o rúbrica visadas previamente por el jefe Técnico o Coordinadoras del equipo técnico.

4.- Evaluación Formativa:

Permite a los estudiantes ser partícipes directos de sus avances y logros, por otro lado, al docente le permite también monitorear la trayectoria del estudiante y enfatizar más el apoyo para la mejora del proceso enseñanza aprendizaje. Dicho monitoreo también debe quedar registrado en la planificación de unidad. El jefe Técnico y su equipo compuesto por las coordinadoras de ciclo y coordinadora PIE realizarán reuniones de reflexión pedagógica para promover y monitorear este tipo de evaluación la cual, quedará registrada en acta u hoja de ruta pedagógica.

5.- Evaluación Diversificada:

Las orientaciones pedagógicas de la inclusión permiten llevar a cabo la evaluación diversificada cuyas características como: las necesidades educativas, ritmos de aprendizaje, formas de aprender permiten al docente que desde la presentación de los contenidos; objetivos, metas a lograr permita al estudiante demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula registrará en su planificación las estrategias de diversificación que usará para evaluar a sus estudiantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El establecimiento basará en los criterios emanados por el Ministerio de Educación según los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector, prestando especial atención a los indicadores referidos a los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinal. El docente y el equipo de aula también pueden sugerir otros criterios que respondan a los objetivos de la evaluación.

De igual forma, el docente incluirá en su planificación las formas y criterios de cómo sus alumnos serán evaluados, ya que estos deben tener claro los criterios pertinentes.

En relación a la escala de evaluación, la exigencia porcentual será de un 60% la cual, podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Criterios para adecuar instrumentos de evaluación:

a) características de los alumnos. b) contenido a evaluar. c) cobertura curricular según PACI.

Ejemplo de Acciones de adecuación a las evaluaciones:

- a) Modificación de los criterios de evaluación.
- b) Modificación del tipo de evaluación (escrita, oral etc.)
- c) Cambio del texto a trabajar según corresponda.
- d) Reducción de las habilidades cognitivas (inferir, aplicar, conocer etc.)
- e) Asignar más tiempo a la evaluación.
- f) Reducir el número de ítems o ejercicios.
- g) Apoyar con dibujos, mapas, esquemas la comprensión en las diversas asignaturas.

III.SISTEMA DE REGISTRO E INFORME DE AVANCE DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, OBJETIVOS TRANSVERSALES: HABILIDADES Y ACTITUDES.

Los apoderados serán informados de los logros alcanzados por sus pupilos, tanto en los objetivos de aprendizaje como en habilidades – actitudes y objetivos transversales, para lo cual, el establecimiento ejecutará las siguientes acciones:

- a) Reuniones de apoderados en las cuales se entregará el informe de notas parciales, semestrales y anuales.
- b) Entrevistas con padres y apoderados que serán citadas por el profesor jefe, profesor de asignatura, orientadora, psicólogo etc.
- c)) Elaboración del informe de desarrollo personal y social del estudiante que incluye los ámbitos dispuestos en el decreto 254 de “Crecimiento y Auto afirmación Personal” “Desarrollo del Pensamiento, Formación Ética”, y,” La Persona y su Entorno”

IV. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 12°

La calificación es considerada como la expresión cuantitativa del desempeño de un o una estudiante en su proceso de aprendizaje, con la compañía de un o una docente, sobre la base de evidencia que da cuenta de su trayectoria educativa y formativa. Esto puede ser expresado en un número o en concepto.

1. Las y los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las asignaturas del plan de estudio que inciden en la promoción, a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.
2. La calificación mínima de aprobación será la nota 4.0.
3. Se privilegiará la evaluación de proceso para establecer logros parciales de los aprendizajes y obtener calificaciones en las distintas asignaturas.
4. Los talleres JEC sólo tributarán a la asignatura afín y NO será evaluada.
5. La asignación de puntaje en pruebas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otros instrumentos utilizados para evaluar los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales etc. deben ser conocidos por los alumnos y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías empleadas.
6. Los estudiantes deberán ser informados de los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar los trabajos de investigación u otro tipo de trabajo.
7. Los instrumentos de evaluación serán entregados al Jefe de Departamento con 72 hrs. de anticipación para su revisión, los que posteriormente serán visados por las respectivas coordinadoras y/o Subdirector Curricular para su multiplicación.
8. Los docentes comunicarán los resultados de las evaluaciones a los alumnos, dentro de 10 primeros días hábiles.
9. Las evaluaciones escritas con más de 50% de notas insuficientes, significará retroalimentar los ítems descendidos y aplicar una nueva evaluación que se promediará con la evaluación anterior para obtener nota definitiva, previa revisión del instrumento en UTP.
10. No se debe aplicar más de dos evaluaciones diarias. (lo anterior no impide la exigencia de trabajos dados con anterioridad.)
11. El promedio de la asignatura de Ciencias Naturales en primero y segundo medio, se obtendrá de los promedios de las asignaturas de Biología, Química y Física de acuerdo a las nuevas Bases Curriculares.

12. Las calificaciones de la asignatura de Religión no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y expresará en conceptos: MB – B – S – I.
Por lo expuesto anteriormente dicha asignatura NO atributa calificaciones al resto de las asignaturas del Plan de Estudio.
13. Las pruebas escritas deben tener tabla de especificaciones según formato institucional.
14. Las evaluaciones del área artística (de desempeño) deben usar rúbrica y /o escala de apreciación.

DE LA INASISTENCIA A PRUEBAS

18.- Si un estudiante no asiste a una evaluación, pero, justifica su inasistencia, esta debe ser re-calendarizada en un horario que será definido por el docente, considerándose la escala normal de calificación de 1.0 a 7.0.

Se considerará justificada la inasistencia:

- 19.- Presentando certificado médico dentro de las 24 hrs., en el cual fue emitido.
- 20.- Si el apoderado justifica personalmente con plazo de hasta un día después de aplicada la evaluación.
- 21.- Si se encuentra representando a su establecimiento en actividades fuera de éste.

Si el estudiante NO justifica su inasistencia.

23.- Si el estudiante se niega a rendir la evaluación o falta a ella sin justificar, se dejará constancia en su hoja personal, el docente de la asignatura citará a su apoderado para la toma de conocimiento. Posteriormente será derivado a la Unidad Técnica pedagógica donde le será aplicada la evaluación pendiente.

22.- Si el estudiante no presenta sus trabajos en la fecha o plazos dados por el docente, podrá hacer entrega de éste en la clase siguiente, considerando dentro del instrumento de evaluación la disminución de puntos por concepto de responsabilidad, además de ser consignado como una falta en el reglamento interno de convivencia escolar

Artículo 13°

DE LA COPIA EN EVALUACIONES

25.- Si un alumno falta a la honradez en procedimientos evaluativos como: plagio de trabajos bajados de internet, copia en pruebas, uso de celular con contenidos referentes a las pruebas, ser sorprendido dando o requiriendo información en el momento de la prueba, se procederá a:

- a) El docente dejará constancia en el libro de clase e informará de la situación al profesor jefe y procederá a efectuar citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación.
- b) Eliminar el o los ítems copiados, procediendo a evaluar el resto de la prueba.
- c) Si un alumno entrega su prueba en blanco, se aplicará la escala correspondiente y el docente archivará el instrumento.
- e) Ante la evidencia de plagio de trabajos o informes bajados de internet, se consignará en el libro de clases la falta, aplicando el reglamento interno de convivencia, se le informará al

apoderado, al cual se le entregará el nuevo plazo de entrega de un nuevo trabajo, que evalúe los mismos Objetivos de Aprendizaje, descontando de la pauta de evaluación los puntos correspondientes a los ítems actitudinales.

Artículo 14°

Número de Calificaciones y Calificación Mínima de Aprobación.

El decreto 67 plantea que la cantidad calificaciones de cada asignatura debe ser coherente con la planificación y debe sustentarse en argumentos pedagógicos.

Debido a lo anterior, es que en nuestro colegio cada docente determinará la cantidad de calificaciones que tendrá su asignatura, para esto se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Cada asignatura cuenta con una planificación anual que contempla las unidades y subunidades a desarrollar durante el año escolar.
- b) El o la docente determinan cuáles pertenecen al primer semestre y al segundo semestre.
- c) Una vez que se tienen claridad de las unidades y subunidades por semestre se deben determinar las situaciones evaluativas que se llevarán a cabo durante cada semestre, considerando la relación entre los contenidos, su gradualidad y complejidad, es aquí donde se consideran los criterios pedagógicos. De esta forma determinan la cantidad de calificaciones por cada semestre.
- d) Para determinar la nota final de cada semestre, ya no se sacará un promedio simple, sino que se realizarán ponderaciones, esto es porque no todas las situaciones evaluativas pueden tener el mismo peso a la hora de determinar la nota final, las instancias prácticas y de aplicación debiesen tributar más que una prueba, puesto que en este tipo de situaciones evaluativas el estudiante puede poner en juego lo que ha aprendido.
- e) Se realizará un proceso de marcha blanca, el primer semestre 2021, los docentes de manera voluntaria podrán aplicar la ponderación de las calificaciones, el resto podrá, aún sacar un promedio simple. Durante el Segundo semestre 2021 todas las asignaturas tendrán calificaciones ponderadas, al comenzar el semestre se darán a conocer a estudiantes y apoderados.
- f) Para el 2022 se comenzará el año con calificaciones ponderadas en todas las asignaturas.
- g) Para determinar la nota final, se promediará la nota final del primer semestre con la del segundo semestre.

V. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 15°

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el **LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LA ASISTENCIA A CLASES**.

1.-**Respecto del LOGRO DE LOS OBJETIVOS**, serán promovidos los estudiantes que:

a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínima 4.0 correspondiente al nivel que cursa.

b) **No** hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro puntos cinco) o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c) **No** hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco puntos cero) o superior incluyendo la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

2.- **Respecto de la ASISTENCIA:**

a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo 16°

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento a través del director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y grupo curso, y las consecuencias que para ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la

primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y /o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 17°

DEL ACOMPAÑAMIENTO

El establecimiento educacional, arbitrará, durante el año escolar siguiente las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El acompañamiento se efectuará de la siguiente forma:

- a) Derivación de los estudiantes a clase de reforzamiento de las asignaturas que presenten bajo nivel de logro como: Lengua y Literatura, Lenguaje y Comunicación, Matemática, inglés. Etc.
- b) Monitoreo periódico del desempeño del estudiante y entrevistas a realizar por el profesor de asignatura y profesor jefe e informe al apoderado.
- c) Consejos de docentes de curso y /o nivel Especiales o por Semestre
- d) Derivación de los estudiantes al área de convivencia escolar (Psicólogo, Asistente social, Orientación).

Artículo 18°

Procedimientos para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción.

I.- Ingreso tardío a clase.

a) En caso de que el estudiante ingresa al establecimiento a mediados del primer semestre, éste deberá presentarse con la documentación correspondiente y el informe de notas parciales actualizado como requisito primordial.

b) Si el ingreso se efectúa al inicio del segundo semestre, deberá presentar el informe de notas con el primer semestre cerrado, es decir, todas las asignaturas con los promedios calculados.

2.- Si el estudiante repite dos veces un mismo curso, o en forma diferida, dos cursos en el establecimiento, perderá el derecho a matrícula del año lectivo siguiente.

3.- Evaluación de los Ramos Técnicos, Trabajos de investigación, Trabajos prácticos etc.

La evaluación de dichos procedimientos exigirá el uso de rúbrica y escala del 60% para los trabajos entregados en los plazos previamente establecidos. Se considera lo mencionado en el apartado de copia

Artículo 19°

ALUMNAS EMBARAZADAS

a) El apoderado deberá informar la situación de embarazo de la estudiante a la Dirección del establecimiento, presentando la certificación medica que lo acredite.

b) El médico tratante deberá certificar la fecha en la cual la estudiante asistirá regularmente a clases y la fecha del pre y post natal.

c) Si la estudiante se ausenta a clases por razones de salud, se procederá a realizar un plan de evaluación personalizada para regularizar su situación académica.

d) En la signatura de Educación Física, la estudiante será evaluada diferencialmente. (Trabajos de investigación, pruebas teóricas etc.)

NORMAS FINALES

Artículo 20°

Las situaciones de carácter excepcional derivadas de fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento la continuidad en la prestación de servicios o no pueda dar término adecuado al mismo, se resolverán según determinación emanada del Jefe de Departamento Provincial de Educación respectivo, previa consulta hecha por el Director del Establecimiento.

Artículo 21°

Las Actas de registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada sector o subsector, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Artículo 22°

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director del Establecimiento y en caso necesario en consulta al Consejo de Profesores.

Artículo 23°

El presente reglamento será evaluado anualmente en Consejo de Profesores del Establecimiento y el Director del Establecimiento resolverá las situaciones y/o sugerencias necesarias para su correcta aplicación.

COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2021

Anexo Reglamento Evaluación en contexto de Pandemia

Durante el año escolar 2021, sigue vigente la priorización curricular de parte del Ministerio de Educación y aún continuamos con un proceso de clases online e híbridas debido a las restricciones sanitarias, es por esto que se requiere realizar algunos ajustes a nuestro reglamento de evaluación, los cuales son transitorios, hasta que la situación de la pandemia esté controlada.

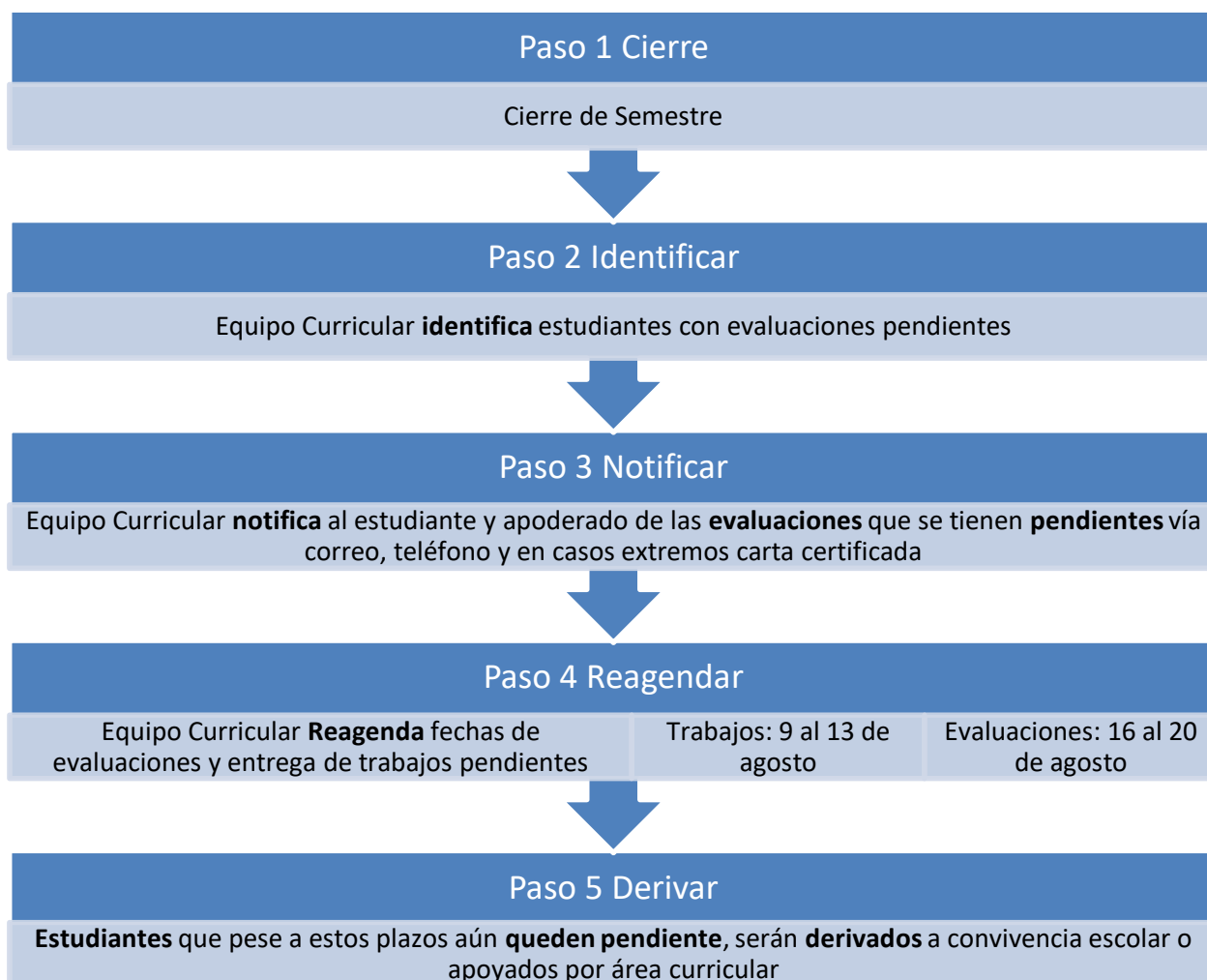
Es por esto que se agregan como *artículos transitorios* durante el año escolar 2021 lo siguiente:

Artículo 24 Inasistencia a evaluaciones

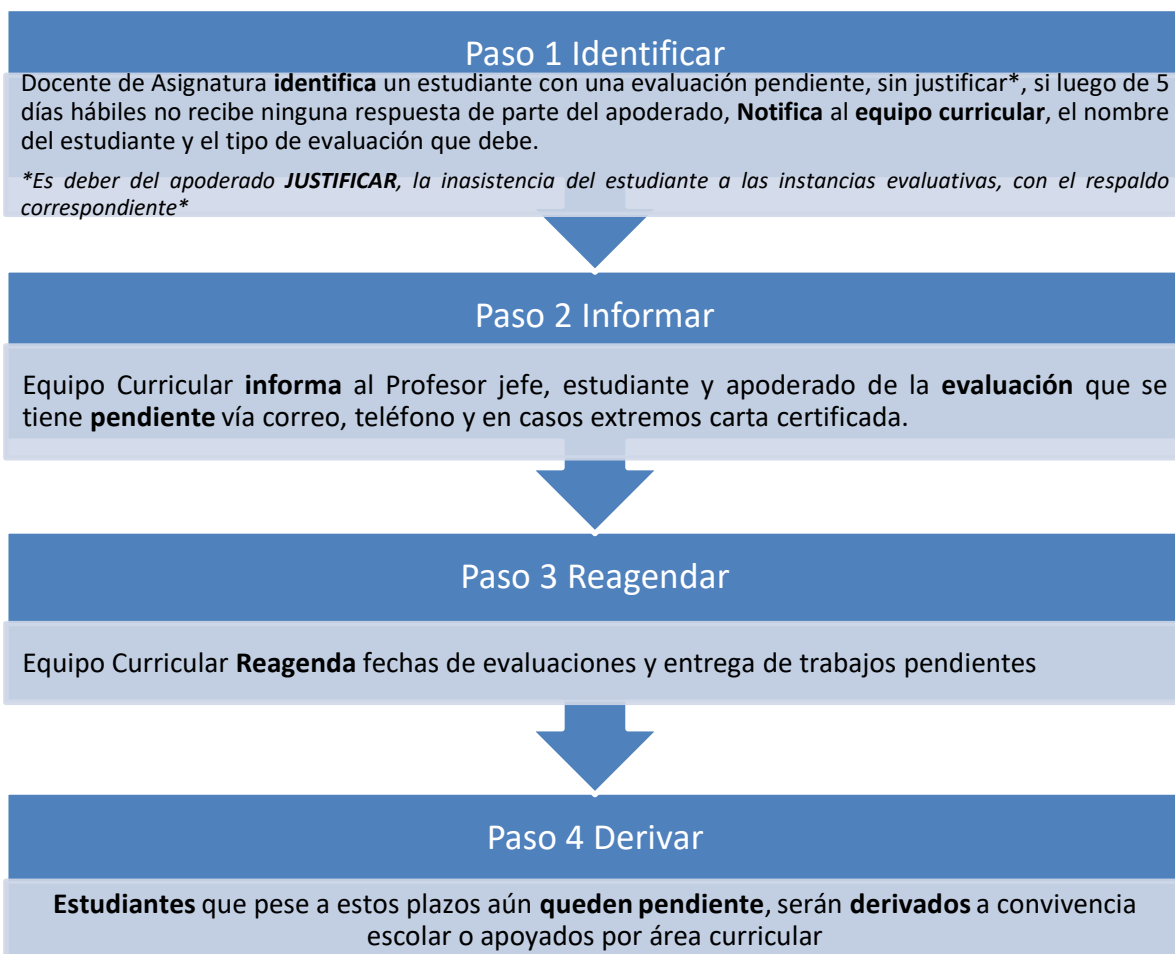
Sabemos que, en este tiempo, pueden ser múltiples los factores que inciden en la conexión de los estudiantes a clases, problemas con internet, cortes de luz, situaciones de salud, entre otras, por lo que el faltar a una evaluación, no será un impedimento para que el estudiante pueda demostrar su aprendizaje, sin tener consecuencias directas en su calificación.

Si luego de aplicado las disposiciones del presente reglamento, se tienen aún estudiantes con evaluaciones pendientes se considerará el siguiente protocolo:

Protocolo de Estudiantes con evaluaciones pendientes primer semestre 2021



Protocolo de Estudiantes con evaluaciones pendientes Segundo semestre 2021



*(certificado médico,

Artículo 25 Correo institucional

Debido a la implementación de las clases online, hemos tenido que modificar nuestras formas de comunicarnos y realizar la labor pedagógica, es por esto que los medios digitales, han cobrado mucha relevancia. Es por esto que el correo institucional es una herramienta fundamental en la labor diaria de nuestros docentes, es el medio por el cual se notificarán informaciones relevantes para los estudiantes, como trabajos, evaluaciones, notificaciones y es el medio de comunicación oficial, entre el colegio y las familias.

Por lo anterior, **El uso del correo institucional es OBLIGATORIO**, para estudiantes y funcionarios de nuestro colegio, al igual que el **ingreso a clases** por medio de nuestra **plataforma institucional**. Los apoderados serán notificados a los correos de cada estudiante, toda información relevante